



Radicado ANM No: 20199070374871

San José de Cúcuta, 15-03-2019 10:01 AM

Señor (a) (es):

JOSE RUFINO CEPEDA

Teléfono: 3229481339

Celular: 3229481339

Dirección: Calle 5 # 8-15 Barrio Niña Ceci

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: RTA. RADICADO 20199070371812; REMISION CONSTANCIA 054 EXPEDIENTE DCB-091

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada en el Punto de Atención regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199070371812 del 27/02/2019; adjunto se remite Constancia de Póliza N° 054 del 01/03/2019 del Expediente Minero DCB-091.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA

CORDINADORA PAR CUCUTA

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa – Gestión Documental PARCU.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 14-03-2019 16:57 PM

Número de radicado que responde: "20199070371812".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.

Apreciado(a) Cliente:

JOSE RUFINO CEPEDA

CALLE 5 0 15 B NIÑA CECI-

CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Zona: NOZON9 OP: 3906603

Remitente:
CADENA-900500018

Origen: MEDELLIN 18/05/2019 11:35

Cadena S.A. TEL: (57) (4) 299 94 54 - www.cadenas.com.co - Servicio al Cliente de Seguros de Aéreo 341 01



518034681

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección err
 - Otros

CAD SANTANDERES

RECIBÍ: 2019070374871

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: *Devolución*

Quant Entrega

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

Remitente: CADENA
Fecha Cdo: 18/05/2019 11:35
Destinatario: JOSE RUFINO CEPEDA
Dirección: CALLE 5 0 15 B NIÑA CECI-

Motivo Devolución:

Municipio: CUCUTA
Barrio:
Depto: NORTE DE SANTANDER

OP: 3906603
Planta Origen: MEDELLIN

Producto: 341-01

FECHA ENTREGA:

Reclamo: Incompleto

MEI: FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC

DI: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm



518034681

Cadena S.A. TEL: (57) (4) 299 94 54 - www.cadenas.com.co - Servicio al Cliente de Seguros de Aéreo

Apreciado(a) Cliente:

JOSE RUFINO CEPEDA

CALLE 5 0 15 B NIÑA CECI-

CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Zona: NOZON9 OP: 3906603

Remitente:
CADENA-900500018

Origen: MEDELLIN 18/05/2019 11:35

Cadena S.A. TEL: (57) (4) 299 94 54 - www.cadenas.com.co - Servicio al Cliente de Seguros de Aéreo 341 01



518034681

- Motivo Devolución
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección err
 - Otros

CAD SANTANDERES

RECIBÍ: 2019070374871

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación:

Quant Entrega

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

Remitente: CADENA
Fecha Cdo: 18/05/2019 11:35
Destinatario: JOSE RUFINO CEPEDA
Dirección: CALLE 5 0 15 B NIÑA CECI-

Motivo Devolución:

Municipio: CUCUTA
Barrio:
Depto: NORTE DE SANTANDER

OP: 3906603
Planta Origen: MEDELLIN

Producto: 341-01

FECHA ENTREGA:

Reclamo: Incompleto

MEI: FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC

DI: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm



518034681

Cadena S.A. TEL: (57) (4) 299 94 54 - www.cadenas.com.co - Servicio al Cliente de Seguros de Aéreo

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

HACE CONSTAR

054

El día 26 de Noviembre de 2004 **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS**, suscribió con **JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ Y GILBERTO FUENTES DIAZ** Contrato de Concesión **No DCB-091** para la exploración y Explotación minera de un yacimiento de Carbón Mineral, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL ZULIA**, departamento **NORTE DE SANTANDER**; Inscrito en el RMN el día 26-05-06; (CRM).

Mediante Auto No GTRCT-468 del 07 de Diciembre de 2007 y notificado mediante estado jurídico No. 062 del 20 de diciembre de 2007, **SE APRUEBA** el Plan de trabajos y Obras (P.T.O) y por tanto se autoriza la ejecución de labores de explotación. Por lo anterior a fecha da inicio de la ETAPA DE EXPLOTACION fue a partir del 20 de Diciembre de 2007.

Mediante Resolución No. 0433 del 11 de Julio de 2008 se otorga Licencia Ambiental por una vigencia de veintiocho (28) años; (c2: f.202).

Mediante Resolución GTRCT-0065 del 21 de Mayo de 2010 ejecutoriada y en firme el día 15 de Junio de 2010 en trámite institucional para Inscripción en el Registro Minero Nacional, se declaró perfeccionada la cesión total de los derecho y obligaciones, presentado por el señor **GILBERTO FUENTES DIAZ** en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. DCB-091 a favor del señor **JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.103.957; (c2: f.290).

El día 02 de agosto de 2017, se profiere **AUTO PARCU-0776**, por el cual **SE ACOGE** el Concepto Técnico **PARCU-0431** del 23-06-17; **SE APRUEBA** la actualización del PTO; (Carpeta compartida Exp.DCB-091).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.... Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión...'

Por lo tanto, la Póliza de Cumplimiento que ampare el Contrato de Concesión en la etapa de Explotación, con PTO aprobado y con Licencia Ambiental otorgada, deberá Renovarse bajo los siguientes parámetros:

- 1. Nombre del Tomador (RMN):** JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ C.C. 4'103.957
- 2. Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT. 900.500.018-2
- 3. Vigencia:** Durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
Debe tenerse en cuenta que la vigencia corresponde mínimo a un año, contado a partir de su expedición o de su última modificación.
- 4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así:** "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones Mineras y Ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato DCB-091 cuyo titular es JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ, durante la etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de CARBÓN, localizado en jurisdicción del municipio de CÚCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER".

Cálculo del Monto:

Mineral:	CARBÓN M.C.I.
Porcentaje para la etapa de explotación:	10%
Precio Base Resolución UPME (No.000764 del 26-12-18):	\$270.813,03 /Ton
Producción aprobada PTO:	12.465 Ton/año
Valor Carbón:	\$337'568.442

- 5. Valor asegurar:** El valor es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$337'568.442)**, correspondientes al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación, por el precio en bocamina para dicha etapa fijado por el Gobierno.
- 6. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA), POR LOS CONCESIONARIOS.**
- 7. Anexos:** LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Nota: Las pólizas deben presentarse en original y estar firmadas por los titulares, se deben allegar los anexos respectivos y el soporte de pago de la misma.

Se le recuerda que el valor y el objeto a asegurar deben estar acorde a lo pactado contractualmente

La presente constancia se expide a solicitud del titular minero, para efectos de reponer la Póliza Minero Ambiental el día,



01 MAR 2019

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR CÚCUTA - ANM

Proyecto: RSG